

ELSAFE, S. A.

La junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 24 de noviembre de 2003, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducción del capital social por importe de 21.579,49 euros, fijándose el nuevo capital social en 68.585,51 euros. De dicho importe, 6.071,11 euros se reducen mediante la amortización de las acciones propias números 481 a la 566 y 931 a la 945, todas inclusive, mientras que los restantes 15.508,38 euros se reducen mediante la amortización de las acciones números 1 a la 183 y 721 a la 795, todas inclusive, con la finalidad de devolver aportaciones a los socios de la compañía. Todo ello se pone en general conocimiento a los efectos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de noviembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Ragnar Lyng.—52.913.

**ESTUDIOS Y SERVICIOS
CULTURALES
Y ACADÉMICOS, S. A.**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de la entidad que el Consejo de Administración reunido en forma universal, en la sesión celebrada el pasado 12 de Noviembre de 2003 acordó, por unanimidad, ordenar el desembolso de los dividendos pasivos que quedaron pendientes en la ampliación de capital de la sociedad formalizada mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Luis Rueda Esteban el 31 de Julio de 2003, bajo el número 3.362 de su Protocolo, y que ascienden a la cantidad de trescientos setenta y cinco mil euros (375.000 euros).

El citado desembolso se verificará, de conformidad con el acuerdo de aumento antes citado, mediante aportaciones dinerarias a ingresar en la cuenta corriente de la entidad como máximo el próximo día 17 de Diciembre de 2003.

Madrid, 19 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, José Emilio Javaloyes de Peralta.—51.872.

**EURO 5 SCARAB,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**EURO 5 SERPENTINE,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público:

Que el socio único de la sociedad Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y el socio único de la sociedad Euro 5 Serpentine, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, aprobaron el 24 de noviembre de 2003 la fusión de las sociedades mencionadas, mediante la absorción de Euro 5 Serpentine, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

Que la fusión se ha aprobado sobre la base de los balances cerrados el 30 de junio de 2003 por cada una de las sociedades participantes en la misma, y del proyecto de fusión formulado conjuntamente por los Consejos de Administración de cada una de dichas sociedades con fecha de 30 de septiembre de 2003.

Que el tipo de canje, una vez ajustado de conformidad con lo previsto en el artículo 247 de la Ley de Sociedades Anónimas, consiste en canjear

1.18529202274334 participaciones sociales de Scarab por 1 participación de Serpentine, o lo que es lo mismo, las 4.388.802 participaciones de Serpentine, por 5.202.012 participaciones de Scarab.

Que en virtud de la fusión por absorción de Euro 5 Serpentine, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ésta ha acordado el correspondiente aumento de capital social consistente en la emisión de 5.202.012 participaciones de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas, indivisibles, acumulables, y numeradas correlativamente de la 8.479.759 a la 13.681.770, ambas inclusive, con una prima de asunción total de Sesenta y Tres Céntimos (0,63) de euro, resultando dicho aumento en un nuevo capital social de Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal de 13.681.770 Euros. Dicho aumento de capital constituye la única modificación estatutaria derivada de la fusión y ha sido íntegramente asumido y desembolsado por el socio único de Euro 5 Serpentine, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, a quien se le ha reconocido el derecho a participar en las ganancias sociales de la sociedad absorbente a partir de la fecha de otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión.

Que la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, sociedad absorbente, será el 1 de enero de 2003, inclusive.

Que la fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno ni ventaja de ninguna clase.

Asimismo se hace constar expresamente:

El derecho que asiste a los socios únicos y a los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión.

El derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

En Barcelona a 24 de noviembre de 2003.—Euro 5 Scarab, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Firmado: Doña Natalia García Muñoz, Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración.—Euro 5 Serpentine, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal: Doña Natalia García Muñoz, Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración.—52.696. 2.ª 26-11-2003

**FABRICACIÓN
DE METALES DUROS,
SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL**

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en Bilbao, en el domicilio social, el día 19 de diciembre de 2003, a las trece horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores externos.
Segundo.—Ruegos y preguntas.
Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Bilbao, 20 de noviembre de 2003.—Miguel Angel Madrazo Aurteneche, Presidente del Consejo.—52.271.

**FINANCIERA
CARRIÓN, S. A., E.F.C.
(Sociedad escindida parcialmente)**

**CENTRO DE NEGOCIOS
CARRIÓN, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General Extraordinaria de la sociedad Financiera Carrión, S. A., E.F.C., de fecha 12 de noviembre de 2003, acordó la escisión parcial de la sociedad de conformidad con el proyecto inscrito en el Registro Mercantil con fecha 14 de octubre de 2003, mediante la aportación de su rama de actividad a una entidad de nueva creación, reduciendo las reservas en 369.000 euros. De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

En Madrid, 17 de noviembre de 2003.—Luis Carrión Amate, Secretario del Consejo de Administración.—52.032. 2.ª 26-11-2003

**FOMENTO ARRIENDOS
Y SERVICIOS INDUSTRIALES, S. L.
(Absorbente)**

**ARRIENDOS Y SERVICIOS
INDUSTRIALES, S. L.**

**FOMENTO ARRIENDOS
INDUSTRIALES, S. L.**

**PROMOCIÓN INDUSTRIA
AUXILIAR, S. L.**

**FOMENTO INDUSTRIAL
AUXILIAR, S. L.**

(Absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las compañías «Fomento Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada» y «Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada», «Fomento Arriendos Industriales, Sociedad Limitada», «Promoción Industria Auxiliar, Sociedad Limitada», «Fomento Industrial Auxiliar, Sociedad Limitada», celebradas el 22 de noviembre de 2003, acordaron aprobar por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada», «Fomento Arriendos Industriales, Sociedad Limitada», «Promoción Industria Auxiliar, Sociedad Limitada», «Fomento Industrial Auxiliar, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) por «Fomento Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente). Las sociedades absorbidas se disolverán y sin liquidarse transmitirán en bloque a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, en los términos que recoge el proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, aprobándose además los respectivos Balances de fusión. Se advierte expresamente a los socios y acreedores de la sociedad absorbente «Fomento Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada» y de las sociedades absorbidas «Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada», «Fomento Arriendos Industriales, Sociedad Limitada», «Promoción Industria Auxiliar, Sociedad Limitada», «Fomento Industrial Auxiliar, Sociedad Limitada»,

«Fomento Industrial Auxiliar, Sociedad Limitada» del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se advierte a los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, de su derecho a oponerse a la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Barcelona, 22 de noviembre de 2003.—José Roses Soler, Administrador de «Fomento Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada», Pedro Fco. Javier Roses Soler, Administrador de «Arriendos y Servicios Industriales, Sociedad Limitada», «Fomento Arriendos Industriales, Sociedad Limitada», «Promoción Industria Auxiliar, Sociedad Limitada» y «Fomento Industrial Auxiliar, Sociedad Limitada».—52.737. 2.ª 26-11-2003

FRANKE ESPAÑA, S. A. **Sociedad unipersonal**

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que el Socio Único de «Franke España, Sociedad Anónima Unipersonal», el 15 de noviembre de 2.003, acordó la escisión parcial de la rama de actividad de comercialización de productos para equipamiento hostelero, para su transmisión a la sociedad de nueva creación, beneficiaria de la escisión, denominada «Franke Food Services Equipment, Sociedad Limitada», aprobando a tal fin el balance de escisión de «Franke España, Sociedad Anónima Unipersonal» cerrado a 30 de junio de 2.003.

El acuerdo de escisión parcial tiene como base el Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, redactado y firmado por el Consejo de Administración de «Franke España, Sociedad Anónima Unipersonal».

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Franke España, Sociedad Anónima Unipersonal» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Barcelona, 17 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Lluís Trepapat Carbonell.—51.536. 3.ª 26-11-2003

FRIOGARRIDA, S. A.

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de enero de 2004 a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el 8 de enero a las diecinueve, en segunda, en el domicilio social para someter a la aprobación de los señores socios las siguientes cuestiones:

Orden del día

Primero.—Cese como Consejero del señor don Antonio Torres Fernández.

Segundo.—Nombramiento como Consejero de doña Mónica Abad Fernández.

Tercero.—Aumento de capital social por emisión de nuevas acciones nominativas. Se hace constar el derecho que tienen los Sres. accionistas de examinar en el domicilio social la propuesta de ampliación y el informe sobre la misma y de pedir dichos documentos.

En Vigo, 12 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, José Manuel Fernández Velasco.—51.912.

GAAP ÓPTIMA, S.I.M.C.A.V.F., S. A.

Por acuerdo del órgano de administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en Barcelona, en el domicilio social, el próximo día 18 de diciembre de 2003, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, o en segunda, si procediese el siguiente día a la misma hora, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Comité de Auditoría. Acuerdos a adoptar, en su caso y delegación de facultades. Modificación de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Aprobación del acta o nombramiento de Interventores al efecto.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y de obtener, de forma inmediata y gratuita, la documentación que ha de ser sometida a aprobación, junto con el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe justificativo de la misma.

Barcelona, 19 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Tusquets Trias de Bes.—52.293.

GEFRARO, SOCIEDAD ANÓNIMA **(Sociedad absorbente)**

GYC ALIMENTACIÓN, **SOCIEDAD ANÓNIMA** **(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas de «Gefraro, Sociedad Anónima» y «GYC Alimentación, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 18 de noviembre de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la disolución de «GYC Alimentación, Sociedad Anónima» y absorción en bloque de su patrimonio social por «Gefraro, Sociedad Anónima», con extinción de todas las acciones de la sociedad absorbida y con aprobación de sus respectivos Balances de fusión. La sociedad absorbente «Gefraro, Sociedad Anónima» adquirirá por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio absorbido de «GYC Alimentación, Sociedad Anónima», en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión por absorción conjunto suscrita por los Consejos de Administración de «Gefraro, Sociedad Anónima» y «GYC Alimentación, Sociedad Anónima» en fecha 21 de octubre de 2003, presentado en el Registro Mercantil de Alicante en fecha 6 de noviembre de 2003 y practicado su depósito por nota al margen en fecha 10 de noviembre de 2003.

A tal efecto se informa que la fusión se ha realizado tomando como Balances de fusión los cerrados a 31 de agosto de 2003 para cada sociedad, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2003.

La sociedad absorbente y absorbida son sociedades con idénticos accionistas e idéntica participación de los mismos en el capital social, por tanto no se produce canje de acciones, ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de informes por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión. No existen clases de acciones, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbente o en la absorbida, ni se atribuyen ventajas a favor de los administradores de una u otra sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de «Gefraro, Sociedad Anónima» y «GYC Alimentación, Sociedad Anónima» de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de

los interesados en el domicilio social de cada una de las compañías.

Los acreedores de ambas sociedades pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Formentera de Segura (Alicante), 18 de noviembre de 2003.—El Presidente y Consejero-Delegado del Consejo de Administración de «Gefraro, Sociedad Anónima» y de «GYC Alimentación, Sociedad Anónima», Antonio Gimeno Díaz.—52.742.

2.ª 26-11-2003

GEISER INVERSIONES 2000, **S.I.M.C.A.V., S. A.**

Por acuerdo del órgano de administración de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria a celebrar en Barcelona, en el domicilio social, el próximo día 18 de diciembre de 2003, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o en segunda, si procediese el siguiente día a la misma hora, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Comité de Auditoría. Acuerdos a adoptar, en su caso y delegación de facultades. Modificación de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Aprobación del acta o nombramiento de Interventores al efecto.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y de obtener, de forma inmediata y gratuita, la documentación que ha de ser sometida a aprobación, junto con el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe justificativo de la misma.

Barcelona, 19 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Jordi Jofre Arajol.—52.292.

GESAMER INVERSIONES, **SIMCAV, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de accionistas, celebrada el 26 de junio de 2003, acordó reducir el capital social en 484.558 euros para compensar pérdidas con el fin de restablecer el equilibrio entre el patrimonio y el capital social, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones emitidas en la suma de 1 euro por acción. El nuevo nominal de las acciones será de 5 euros y quedará establecido el nuevo capital inicial en 2.017.500 euros y el capital estatutario máximo en 20.175.000 euros, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales. Asimismo se acordó delegar en el Consejo de Administración de la sociedad la ejecución de dichos acuerdos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Madrid, 19 de noviembre de 2003.—El Secretario del Consejo, Don Francisco Julve.—52.557.

GESTIÓN INMOBILIARIA **SABADELL, S. A.**

Con fecha 9 de octubre de 2.003 la Junta General de Socios celebrada con carácter universal, acordó por unanimidad la disolución y liquidación en la Sociedad habiéndose aprobado el siguiente balance final: